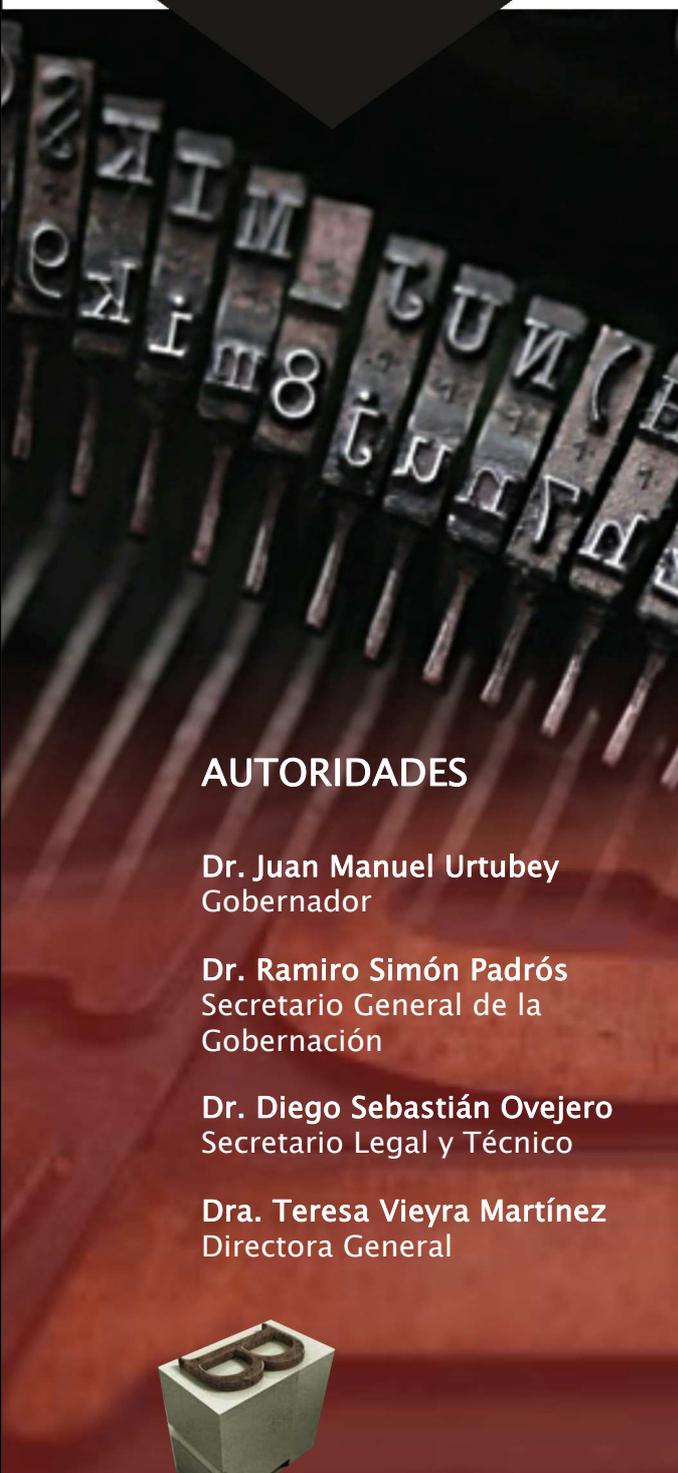


**109**  
años  
ANIVERSARIO

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

14 de agosto de 1.908



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



**Edición N° 20.083**

Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.  
Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veinteañales, etc.		

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b> \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00	
Más de <b>601 Pág.</b> \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 433 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDO PISO – SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	7
N° 434 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: OBRA SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SEDE ROSARIO DE LA FRONTERA- (VER ANEXO)	8
N° 435 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDO PISO – SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	9
N° 436 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: SISTEMA ANTIVANDÁLICO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN ORÁN. (VER ANEXO)	11
N° 437 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN MEDIANERA EN ESCUELA N° 4.183 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES. (VER ANEXO)	12
N° 438 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: TERMINACIÓN OBRAS EN CINE DE METÁN. (VER ANEXO)	14
N° 439 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL. OBRA: SENDA PEATONAL PLANCHADA FERROCARRIL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	15
N° 443 del 27/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALLE BELGRANO, SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO)	16
N° 444 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIÓN HOGAR ESCUELA N° 4.660 – 2° ETAPA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	18
N° 449 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SEDE LIGA MERCEDEÑA DE FUTBOL 2° ETAPA. (VER ANEXO)	19
N° 450 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.036 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	20

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 440 del 27/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 14/17. OBRA: DRENES SOBRE A° LA QUESERA Y ACUEDUCTO HASTA EMPALME EN CAÑERÍA EXISTENTE – SANTA ROSA DE TASTIL – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	22
N° 445 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE CUBIERTA DE CIELORRASO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ABSORBENTE ESCUELA N° 4.123 – PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA.	22
N° 446 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: OBRA: REPARACIONES VARIAS EN DEPÓSITO DEL ARCHIVO DE LA PROVINCIA – SALTA – CAPITAL.	23
N° 447 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/17. OBRAS: REFACCIÓN CUBIERTA COLEGIO N° 5.080 – SALTA – CAPITAL.	24
N° 448 del 28/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/17. OBRAS: ELECTRIFICACIÓN LOTE LAS PALTAS – CHICHOANA.	25

### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12453/17	26
--	----

### LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 217/17	27
--	----

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 209/17 PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 02/2017 Adjudicación.	28
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. – N° 10/17	29
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4.382	29
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 19/17	30
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 66/17 Adjudicación.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2.017	31
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 3.199/17	32
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-44.575/17 – RÍO MOLINOS – DPTO. MOLINOS	32
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL URBANIZACIÓN LAS MORAS – EXPTE. N° 795/16	33
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
BT ARIDOS DEL ROSARIO – EXPTE. N° 18.262 – DPTO. EL CARRIL	35
LIDIA I – EXPTE. N° 22.735 – DPTO. LA POMA – LUGAR: SALINAS GRANDES	35
DIVINA- EXPTE. N° 18.401- DPTO. LOS ANDES –LUGAR: ARIZARO	36
<b>SENTENCIAS</b>	
DIEGO JESÚS ALBERTO ABRAHAM – CAUSA J01 – 77.083/17 – TARTAGAL	37
<b>SUCESORIOS</b>	
MAMANI, OLEGARIO NICOLAS – EXPTE. N° EXC -806/2.016 – CAFAYATE	37
SEBERIANO, MARTINEZ – EXPTE. N° 587.881/17	38
BAUTISTA JUSTINA – EXPTE. N° 527.106/15	38
REYES CUEVAS JOSEFA – EXPTE. N° 19.781/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
BENAYAS, ALICIA NELLY; GUTIERREZ, RICARDO; GUTIERREZ BENAYAS, OMAR ANIBAL- EXPTE. N° 589.888/17	39
CABEZAS, RICHART CRISTIAN- EXPTE. N° 578.127/16	39
RAUL, REYNALDO CARRIZO- EXPTE. N° 564.439/16	40
RAMOS, MANUEL MARCELO- EXPTE. N° 590.671/17.	40
JARA, ANGÉLICA BEATRIZ- EXPTE. N°532.273/2015.-	40
BURGOS, CELIA DIONILDE- EXPTE. N° 589.014/17	41
SORIA, RICARDO – EXPTE. N° 576.544/16	41
CRUZ, MARÍA LUISA- EXPTE. N° 1-405.039/12	41
<b>REMATES JUDICIALES</b>	

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO- JUICIO EXPTE. N° A-7.321/80 .	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ALBORNOZ, AGUSTÍN CIRIO VS. ALURRALDE JUANA DE ZAPATA – EXPTE. N° 19.367/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
GORENA, ENZO RAMÓN c/MURO DE BERTHA, LAURA MARÍA – EXPTE. N° 573.176/16	43
DONAT, JOSÉ LUIS ALVARO C/ TACSARA, JUSTO LORETO Y/O SUS HEREDEROS- EXPTE. N° 5.413/17- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	43
PUCA, OSCAR VICTOR C/ ESCRIBAS, LAZARO; DUFOUR, ROLAND PIERRE; PIEMONTE, CARLOS ALBERTO- EXPTE. N° 471.490/14	44
ORQUERA, VICTOR GERONIMO Y OTROS C/TORRES DE TORRES JUANA; JUSTO TOMAS; ORIBE JUAN, CALVO AMBROSIO; ANDERSON, DANIEL EDUARDO -EXPTE. N° 32.185/14 – TARTAGAL	44
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
LA FIRMEZA DE ANTA S.A. – EXPTE. N° EXC-1.417/15. (QUIEBRA DIRECTA) JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	45
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
DOMÍNGUEZ, MARTA GRACIELA VS. BRIZUELA, ELEUTERIO OLEGARIO – EXPTE. N° 1-568.811/16	45
COSTILLA, MARCELA ALEJANDRA VS. FLORES, AURELIO- EXPTE. N° 382.906/12	46
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/ PELLEGRINO RIVAROLA, MARIANO- EXPTE. N° FSA-15543/2016	46
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TWISTMEDIA S.R.L.	48
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
LA VELOZ HOTELES S.A.	50
CENESA S.A.	52
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO, EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES (C.E.S.E.C.A.) – EXTRAORDINARIA	54
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VETERANOS UNIDOS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES	54
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO – CORONEL MOLDES	55
GRUPO A.M.A.R. (AYUDA MUTUA AL ARTRITICO REUMATOIDEO)	55
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/08/2017	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/08/2017	56



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 24 de julio de 2.017

### RESOLUCIÓN N° 433

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 341 – 108987/14 Cpde. 25 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDO PISO – SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SALTA – CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 657/15, por la suma de \$ 2.011.393,62 (PESOS DOS MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido a valores de Junio de 2015, a la Empresa SILIOTTO S.R.L. y tiene un Adicional N° 1 con Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 296/16;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 44,23% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Julio de 2.016;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra no corresponde descuento de anticipo;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDO PISO – SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa SILIOTTO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un

nuevo valor total del contrato del Adicional N° 1, en la suma de \$ 866.809,93 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido al mes de Julio/16, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 al mes de Junio/15 en la suma de \$ 600.980,19 (PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de julio/16 por la suma de \$ 265.829,74 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa SILIOTTO S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092006003802 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.326 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### VER ANEXO

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022383

Salta, 24 de julio de 2.017

#### RESOLUCIÓN N° 434

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 55000/14 Cpde. 31 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "OBRA SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SEDE ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 760/14, por la suma de \$ 1.993.451,84 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido a valores de Septiembre de 2.014, a la Empresa SILIOTTO S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N°

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 14,95 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Abril de 2.015;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra tiene anticipo financiero del 20 %;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRA SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SEDE ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa SILIOTTO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.094.256,53 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido al mes de Abril/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Septiembre/14 en la suma de \$ 1.993.451,84 y Actualización N° 1 al mes de Abril/15 por la suma de \$ 100.804,69 (PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa SILIOTTO S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092007019201 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.141 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín-Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2017  
OP N°: SA100022384

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 435**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 341 – 108987/14 Cpde. 17 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDO PISO – SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SALTA – CAPITAL"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 657/15, por la suma de \$ 2.011.393,62 (PESOS DOS MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido a valores de Junio de 2.015, a la Empresa SILIOTTO S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,27% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Agosto de 2.015;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra no tiene anticipo financiero;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDO PISO – SISTEMA DE EMERGENCIA 911 – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa SILIOTTO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.128.387,08 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS), IVA incluido al mes de Agosto/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Junio/15 en la suma de \$ 2.011.393,62 y Actualización N°1 al mes de Agosto/15 por la suma de \$ 116.993,46 (PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y

SEIS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa SILIOTTO S.R.L por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092005000802 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1146 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022385

Salta, 24 de julio de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 436

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expediente N° 125 – 137174/15 Cpde. 7 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "SISTEMA ANTIVANDÁLICO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 136/16, por la suma de \$ 417.673,06 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS), IVA incluido a valores de Junio de 2.015, a la Empresa O.I.E.L. S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 54,17 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Mayo/16;

Que la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra tiene anticipo financiero;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "SISTEMA ANTIVANDÁLICO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa O.I.E.L. S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3721/13.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 642.733,90 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS), IVA incluido al mes de Mayo/16, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Junio/15 en la suma de \$ 417.673,06 y Actualización N° 1 al mes de Mayo/16 por la suma de \$ 225.060,84 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa O.I.E.L. S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.141 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022386

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 437**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 140 – 7107/12 Cpde. 1.019 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "CONSTRUCCIÓN MEDIANERA EN ESCUELA N° 4183 " VICTORINO SOSA " – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.133/16, por la suma de \$ 187.859,96 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), I.V.A. incluido a valores de Noviembre de 2015, a la Empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,73 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a febrero/ 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra tiene anticipo financiero;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MEDIANERA EN ESCUELA N° 4.183 "VICTORINO SOSA " – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 200.975,14 (PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS), IVA incluido al mes de febrero/16, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Noviembre/15 en la suma de \$ 187.859,96 y Actualización N° 1 al mes de febrero/16 por la suma de \$ 13.115,18 (PESOS TRECE MIL CIENTO QUINCE CON DIECIOCHO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 071011005201 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.150 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2017  
OP N°: SA100022387

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 438**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 200 – 38.952/14 Cpde. 1.018 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra TERMINACIÓN OBRAS EN CINE DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 727/16, por la suma de \$ 4.675.110,68 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), I.V.A. incluido a valores de Noviembre de 2.016, a la Empresa INTECO S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,19 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a enero /17;

Que la Dirección de Obras de Edificio Público y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra tiene anticipo financiero;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "TERMINACIÓN OBRAS EN CINE DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa INTECO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.869.274,30 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS) I.V.A. incluido al mes de enero/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de noviembre/16 en la suma de \$ 4.675.110,68 y Actualización N° 1 al mes de enero/17 por la suma de \$ 194.163,62 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa INTECO S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092007062704 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 949 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022388

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 439**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 80.117/17

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de El Quebrachal, representada por su Intendente Dn. Leonardo Fabián García; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de El Quebrachal, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

Que en virtud del mismo la Municipalidad de El Quebrachal, ejecutará la obra denominada "SENDA PEATONAL PLANCHADA FERROCARRIL – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Clausula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de El Quebrachal**, representada por su Intendente Dn. Leonardo Fabián García, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1019 – Transf. Capital – Municipio de El Quebrachal – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. N° 1.195/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022389

Salta, 27 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 443**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 125 – 167.653/17

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALLE BELGRANO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en la Localidad de San Lorenzo – Dpto. Capital y será financiada con fondos provenientes de Fondos Nacionales;

Que los trabajos consisten en pavimentar una de las arterias principales de dicha Localidad, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.150.556,70 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y seis con

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

70/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALLE BELGRANO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 7.150.556,70 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y seis con 70/100) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.**– Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Carlos Abel García, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007110601 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.345 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2017  
OP N°: SA100022390

Salta, 28 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 444**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 351 – 69558/14 Cpde. 25 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIÓN HOGAR ESCUELA N° 4.660 "CARMEN PUCH DE GÜEMES" 2° ETAPA – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 81/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 1.809.175,14) I.V.A. incluido a valores de Enero de 2.015 a la firma ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que por Resolución SOP N° 26/16, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores a mayo de 2.015;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,80 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Agosto de 2.015;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 18/100 (\$58.622,18), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 09/100 (\$ 2.097.113,09) IVA incluido, actualizándolos a valores de Agosto de 2.015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIÓN HOGAR ESCUELA N° 4.660 "CARMEN PUCH DE GÜEMES" 2° ETAPA –

**SALTA – CAPITAL**", que ejecuta la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 09/100 (\$ 2.097.113,09) IVA incluido, actualizándolos a valores de agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual redeterminado a mayo de 2.015 y Redeterminación N° 2 al mes de agosto de 2.015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 18/100 (\$ 58.622,18).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053501 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 352 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022391

Salta, 28 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 449**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 187.662/16 Cpde. 2.

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de La Merced, representada por su Intendente Dn. Juan Ángel Pérez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3º de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.941 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de La Merced, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de La Merced, ejecutará la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SEDE LIGA MERCEDEÑA DE FÚTBOL 2º ETAPA – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Clausula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16 y artículo 32 de la Ley N° 7.905;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de La Merced, representada por su Intendente Dn. Juan Ángel Pérez, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1033 – Transf. Capital – Municipio de La Merced – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. 1.195/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

#### **VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022392

Salta, 28 de julio de 2.017

### **RESOLUCIÓN N° 450**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 66.562/14 Cpde. 12 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.036 " DR. AUGUSTO RAÚL CORTÁZAR" SALTA – CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 1.132/15, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 2.520.482,49) IVA incluido a valores de Noviembre de 2.015 a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,78 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Febrero de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 89/100 (\$ 156.918,89), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 38/100 (\$ 2.677.401,38) IVA incluido, actualizado a valores de Febrero de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.036 "DR. AUGUSTO RAÚL CORTÁZAR" SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 38/100 (\$ 2.677.401,38) I.V.A. incluido, actualizado a valores de Febrero de 2.016, comprensivo del monto contractual a Noviembre de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de Febrero de 2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO/CON 89/100 (\$156.918,89).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005201 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 888 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022393

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 27 de julio de 2.017

### RESOLUCIÓN N° 440

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 163024/15 original y agregados.

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 14/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 323/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar las ofertas de las Empresas: ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., PASCHA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.R.L., por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: ING. GUSTAVO ASTUDILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, AL INGENIERÍA S.R.L. y TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la Empresa AL INGENIERÍA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70950112-3, la ejecución de las Obras "DRENES SOBRE A LA QUESERA Y ACUEDUCTO HASTA EMPALME EN CAÑERÍA EXISTENTE – SANTA ROSA DE TASTIL – ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 3.062.288,50 (PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100), I.V.A. incluido, a valores de junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008039101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 664 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/08/2017  
OP N°: SA100022394

Salta, 28 de julio de 2.017

### RESOLUCIÓN N° 445

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 122025/15 y Agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CUBIERTA, DE CIELORRASO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ABSORBENTE ESC. N° 4.123 "ISI NILATAJ" PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA –PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 3.123.513,38 (pesos tres millones ciento veintitrés mil quinientos trece con treinta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Pablo Brandán, Programa Obras de Educación.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011086201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813)–Proyecto: 1.290–Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022395

---

Salta, 28 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 446**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Exptes. N° 55 – 45597/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 28 de Junio de 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN DEPOSITO DEL ARCHIVO DE LA PROVINCIA – SALTA – CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.022.943,81 (PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de treinta (30)

días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar inadmisibles las ofertas de la Empresa: ING. EVERARDO BENAVIDEZ, no presenta certificado del Asesor Técnico por tal motivo se declara inadmisibles.

**ARTÍCULO 3°.-** Declara admisibles las ofertas de las Empresas: ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA y NODO URBANO S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: NODO URBANO S.A. con domicilio legal en Calle Av. Del Libertador N° 2.990 – Loc. N° 3 – B° Grand Bourg – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de \$ 1.086.588,63 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 5,03 % por cumplir con los requerimientos técnicos, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria NODO URBANO S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092005003401 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.281 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022396

---

Salta, 28 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 447**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 84878/15 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 27/17, llevado adelante por la de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución N° 181/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas: SCAAZA CONSTRUCCIONES, CONCIVI, ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, ARQ. LILIANA PALMA y FICOWORLD S.R.L., por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: SILIOTTO S.R.L., ADOBE CONSTRUCCIONES, KEN S.R.L. y ALVAREZ CHAMON S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa ADOBE CONSTRUCCIONES CUIT N° 20-14670081-1, la ejecución de las Obra "REFACCIÓN CUBIERTA COLEGIO N° 5.080 "DR. MANUEL A. DE

CASTRO" – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 1.691.687,17), IVA incluido, a valores de Junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 071011021402 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.236 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022397

---

Salta, 28 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 448**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 264803/16 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 22/17, llevado adelante por la de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución N° 08/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: OIEL S.R.L., INTECO S.R.L. y ARCADIO OBRAS ELÉCTRICAS S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.**– Adjudicar a la Empresa OIEL S.R.L. CUIT N° 30-68124049-3, la ejecución de las Obra "ELECTRIFICACIÓN LOTEOS LAS PALTAS –CHICOANAS – DEPARTAMENTO CHICOANAS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 2.616.999,75), IVA incluido, a valores de Marzo de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 092007065902 –Financiamiento: FFFIR – 2.017

(410) – Proyecto: 1.169 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**OP N°:** SA100022398

## ACORDADAS

### **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.453**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

#### **DIJERON:**

Que para establecer la temporalidad del recurso de casación en los casos de impugnación de una sentencia definitiva, deben tenerse en cuenta las reglas de notificación mediante lectura de sus fundamentos, previstas en el Art. 486, segundo párrafo, del Código Procesal Penal (Ley N° 7.690 y modificatorias) y que comprenden a quienes intervinieron en el debate, aunque no estuvieren presentes (esta Corte, Tomo 134:315; 145:159; 173:1.015, entre otros).

Que sin perjuicio de ello, resulta apropiado que esa notificación deba extenderse a aquellas personas que, si bien intervinieron en el debate, se encuentran en ese momento privadas de libertad.

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que es obligación de los jueces, en materia criminal, extremar los recaudos que garanticen plenamente el ejercicio del derecho de defensa material (Fallos, 322:1.095); y que los reclamos de quienes se encuentran privados de su libertad, más allá de los reparos formales que pudieran merecer, deben ser considerados como una manifestación de voluntad de interponer los recursos de ley (Fallos, 333:1.671; 335:2.574).

Que a fin de dotar de un mayor resguardo al ejercicio del derecho de defensa reconocido por el Art. 18 de la Constitución Nacional, el Máximo Tribunal Federal ha sostenido reiteradamente que lo que debe tenerse en cuenta es la notificación personal al encausado de la decisión que acarrea la firmeza de la condena, dado que la posibilidad de obtener un nuevo pronunciamiento judicial a través de los recursos procesales constituye una facultad del imputado y no solo una potestad técnica del defensor, por lo que corresponde dar cumplimiento a todo recaudo que garantice plenamente el derecho de defensa (Fallos, 311:2.502; 327:3.824; 329: 1.998, entre otros).

Que considerando aquella recomendación en relación a los derechos de las personas privadas de la libertad, resulta oportuno, a los fines dispuestos por la ley, que sean notificadas en forma personal, con copia, los fundamentos del fallo y en los lugares donde se encuentren alojadas; práctica que hace conveniente su aplicación generalizada en todos los tribunales con competencia para dictar sentencia definitiva.

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

Que lo expuesto obedece a la necesidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la realización y conclusión de los procesos penales, a cuyo fin esta Corte de Justicia se halla dotada de la potestad de dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, conforme al Art. 153 ap. I inc. b) de la Constitución Provincial.

Por ello,

**ACORDARON:**

I. **RECOMENDAR** a los señores magistrados con competencia para dictar sentencia definitiva, que adopten como práctica judicial conveniente, que los fundamentos del fallo que refiere el Art. 486, segundo párrafo, del C.P.P., sean notificados en forma personal a aquellas personas privadas de libertad, con copia, y en los lugares donde se encuentran alojadas.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Guillermo Alberto Posadas, Susana Graciela Kauffman, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100007281  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100061597

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

**Organismo Originante:** Ministerio de la Primera Infancia.

**Expediente:** 1070376-251047/2.016 – 0

**Destino:** Ministerio de la Primera Infancia.

**Fecha de Apertura:** 23/08/2.017 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941242725-8 del Ministerio de Primera Infancia.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Cra. Rita Analia Tirado, COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007181  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100061605

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/17**  
**PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100321 –126230/2.017–0.

**Destino:** Centro de Rehabilitación Física.

Se informa que:

- Se modifica el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 15/08/2.017, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

**Nueva Fecha de Apertura:** 23/08/2.017 – **Horas:** 10:00.

**Cra. Rita Analia Tirado, COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007179  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100061603

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–17.529/17, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CENTRO. L.P. N° 02 El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.693, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la contratación del servicio de vigilancia para dependencias del Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro, a la firma Guardián S.R.L., por la suma total trianual de \$ 18.916.865,28 (Pesos dieciocho millones novecientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco con 28/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General. Dr. **Pablo López Viñals**, Procurador General.

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007175  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061587

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17**

**Objeto:** REFACCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 4.077 – JUANA MORO DE LÓPEZ, UBICADA EN LA CALDERA, DEPARTAMENTO LA CALDERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Licitación Pública N° 10/17**

**Presupuesto Oficial:** \$ 21.132.850,38

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 12 de setiembre de 2.017 a las 10:00 horas.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 12/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Valor del Pliego:** \$ 2.100,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074016  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100061557

---

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.382**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4.382, para la ejecución de los trabajos de REPARACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS PLANAS EN BANCO Y VIVIENDA en el edificio sede de la sucursal General Martín Miguel de Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/08/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Martín de

Güemes (S) y en la Gerencia Zonal Salta (S). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.

**Costo Estimado:** \$ 1.776.645,57. más I.V.A.

**Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073998

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017

**Importe:** \$ 1,600.00

**OP N°:** 100061524

## CONCURSOS DE PRECIOS

**H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 19/17**

**Adquisición:** ALMOHADAS PARA ROPERÍA

**Monto Oficial:** \$ 65.250,00.

**Fecha de Apertura:** 29-08-2.017 – Hs.: 10:00

**Destino:** Sector de Ropería

**Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:** Servicio de Gestón de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

**Pliegos:** Sin Cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

**Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007178

**Fechas de publicación:** 14/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061594

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.780/17, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE TABIQUERÍA Y PLOMERÍA PARA COLONIA SANTA ROSA – Contratación Directa N° 66/17

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.692/17, ha dispuesto: 1) APROBAR..... 2) ADJUDICAR a la firma SaltaPor S.R.L. los renglones Nros. 1, 3, 4, 7, 8, 10 y 11, según cuadro de renglones

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

incorporado a fs. 66 por la suma de \$ 2.154,89 (Pesos dos mil ciento cincuenta y cuatro con 89/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma Fertel S.A. los renglones Nros. 2, 5, 6, 16, 22, 23 y 27 según cuadro de renglones incorporado a fs. 66 por la suma de \$ 866,98 (Pesos ochocientos sesenta y seis con 98/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma Emprendimiento Metalúrgico Industrial S.R.L. los renglones Nros. 9, 12, 13, 29, 30, 31, 34, 35 y 36 según cuadro de renglones incorporado a fs. 66 por la suma de \$ 10.090,85 (Pesos diez mil noventa con 85/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N°6.838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma Héctor Troncozo los renglones Nros. 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 según cuadro de renglones incorporado a fs., 66 por la suma de \$ 6.958,91 (Pesos seis mil novecientos cincuenta y ocho con 91/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez** – Defensora General. Dr. **Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0002 – 00007175  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100061588

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 47/ 2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PALA CARGADORA CATERPILLAR MODELO 924-HZ – LEGAJO INTERNO N° 75-PC.

**Presupuesto Oficial:** \$ 70.000,00 (Pesos: setenta mil con 00/100).

**Expte.:** N° 0110033-152.031/2.017-0

**Apertura:** 23 de agosto de 2.017 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Dpto. Contable Financiero – División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721- (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

**Precio del Pliego:** Sin Cargo.

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 22-08-2.017, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO – C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074029  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061588

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA**  
**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3.199/17**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6.838**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESTINADOS A LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL NORTE – ORÁN Y TARTAGAL.**

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 23/08/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a los Distritos Judiciales del Norte Orán y Tartagal. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of 3.005. **Consultas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **Precio del Pliego:** Sin Cargo.

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00007234  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010000

---

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-44575/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 142 del día 19/04/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambas márgenes del Río Molinos, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Lic. en Cs. Geológicas Enrique S. Chalabe. Se establece la zona de la Matrícula N° 1.146, del Departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método de Modelación Matemática, Registro Fotográfico y Observación Geomorfológica. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Salta, 09 de mayo de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,**  
**ASESORA LEGAL**

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

**Factura de contado:** 0001 – 00074012  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100061549

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO –  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN  
DENOMINADO LAS MORAS  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 795/16**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 91/2.017 Expte. N° 795/16 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Urbanización Denominado Las Moras a desarrollarse en el catastro 169.519, Propiedad de Vargas Valeria Alejandra y Bustamante Roberto Aníbal.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Martes 22 de agosto de 2.017, a las 09:00 hs.

**Lugar de Realización:** Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. Localidad: San Lorenzo.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día viernes 18 del corriente, desde 08:00 a 13:00 horas.

**Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00074039  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100061592



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**EDICTOS DE MINAS****BT ÁRIDOS DEL ROSARIO – EXPTE. N° 18.262**

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Juan Antonio Punti ha solicitado la renovación de concesión de la cantera BT Áridos del Rosario ubicada en el departamento de El Carril, que se tramita mediante Expte. N° 18.262 que se determina de la siguiente manera:

**COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94**

X	Y
7230983.29	3552203.17
7230488.54	3552814.26
7229802.68	3553170.62
7229754.42	3553116.07
7230463.39	3552637.89
7230854.25	3552107.70
7231171.59	3552342.49
7229927.59	3553311.88
7229663.38	3553013.07
7230808.46	3552073.82

Superficie: 19 Has 4.533 m<sup>2</sup>  
Secretaría, Salta 26 de julio de 2.017

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074037  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 23/08/2017, 04/09/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100061589

**LIDIA I – EXPTE. N° 22.735**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Pepinnini S.A., en Expte. N° 22.735, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de potasio y litio, en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Lidia I, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94.**

Y	X
3478000.00	7366708.67

3481160.31 7366708.67  
3481160.31 7356492.01  
3478000.00 7356492.01

P.M.D.:Y 3479500.00 X- 7364000.00  
Superficie Has. 3.228 Has. 7.812 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el Dpto. La Poma.  
Matricula N° 123 registrado a nombre de:

Luis Estanislado Dall' Orto y Ramello  
Paulina Margarita Dall' Orto y Ramello  
Ana María Dall' Orto y Ramello

Mat. 105 registrado a nombre de Mercedes de Nadal de Muro.

Mat. 144 registrado a nombre de Felipe Crosetti.

Mat. 145 registrado a nombre de Felipe Crosetti.

Mat. 146 registrado a nombre de Felipe Crosetti.

Los nombrados quedan citados para que en el término de 60 días a contar de la última publicación para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, 25 de julio de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00073955  
**Fechas de publicación:** 07/08/2017, 14/08/2017, 22/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100061450

---

#### **DIVINA – EXPTE. N° 18.401**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 73 del Código de Procedimientos Mineros (Ley 7.141/01) que Mario A. B. Moncholi ha solicitado la Renovación de Concesión de la cantera que se denomina Divina, de ónix, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 18.401. Y se describe de la siguiente manera:

#### **Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94**

Superficie: 16.437.32 m<sup>2</sup>.

Perímetro:

Y	X
2625826.00	7228580.00
2626000.00	7228463.00
2626000.00	7228340.00
2625893.00	7228340.00
2625945.00	7228463.00
2625826.00	7228525.00

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.  
Secretaría, 27 de junio de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007189  
Fechas de publicación: 07/08/2017, 14/08/2017, 22/08/2017  
Importe: \$ 1,200.00  
OP N°: 400009943

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALTA I – TARTAGAL

Diego Jesús Alberto Abraham – Causa J01-77.083/17

I.- CONDENANDO a DIEGO JESÚS ALBERTO ABRAHAM, (a) "Papaya", argentino, hijo de Víctor Jesús y de María Josefina Montes, nacido el 08-07-1.980 en Tartagal (S), D.N.I. N° 28.096.330, con último domicilio en Barrio Belgrano, calle Algarrobo y Florida, de la ciudad de Tartagal, Ptrio. Policial N° 30.511 – Sec. R.H., a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, Art. 5º inc. c) de la Ley N° 23.737, Art. 40 y 41 del C.P. Declarándolo REINCIDENTE por primera vez, (Art. 50 del C.P.). Ordenando el inmediato traslado del mismo hacia U.C. N° 5. II.- ORDENANDO III.- ORDENANDO...IV.- COPIÉSE...Fdo. Dra. Sandra Cristina Bonari – Juez del Tribunal; Dr. Rodríguez, Cesar Augusto – Secretario.

**Dra. Sandra C. Bonari, PRESIDENTE – Dr. Carlos Sanie Saifir, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100007279  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100061576

## SUCESORIOS

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en EXPTE. N° EXC – 806/2.016 caratulados: MAMANI, OLEGARIO NICOLÁS – SUCESORIO ha resuelto: ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el termino de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario.– (Art. 723 del C.P.C.C.)–  
Cafayate, 06 de abril de 2.017 –

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea**

Recibo sin cargo: 100007280  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100061584

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **SEBERIANO, MARTINEZ – SUCESORIO – EXPTE. N° 587.881/17**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Fdo. Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif.

Salta, 8 de agosto de 2.017

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00074028  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100061579

---

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **BAUTISTA JUSTINA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 527.106/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.– Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez – Sandra Carolina Perea, Secretaria.  
Salta, 28 de julio de 2.017.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074027  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100061578

---

La Dra. Olga Zulema Sapag – Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE REYES CUEVAS JOSEFA– EXPTE. N° 19.781/16**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a

partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 2.340 del C.C.C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.).– Fdo.: Dra. Frida Lia Bosernitzan Juez Subrogante – Dra. Ana Teresita Sanz – Secretaria.

San José de Metán, 24 de mayo de 2.015

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100007275  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100061548

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1°. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en estos autos caratulados: **BENAYAS, ALICIA NELLY; GUTIERREZ, RICARDO; GUTIERREZ BENAYAS, OMAR ANIBAL S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 589.888/17**, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día ( Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Salta, 4 de agosto de 2.017.

**Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0004 – 00007240  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010010

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Ines de la Zerda, en autos caratulados: **CABEZAS RICHART CRISTIAN S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 578.127/16**, ordena: cítese por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Ines de la Zerda, Secretaria.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007239  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010009

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de 1° Inst. 9° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **RAUL REYNALDO CARRIZO S/SUCESORIO EXPTE. N° 564.439/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer.  
Salta, 03 de agosto de 2.017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007238  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400010008

---

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **RAMOS, MANUEL MARCELO S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 590.671/17**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Manuel Marcelo Ramos, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.  
Salta, 20 de julio de 2.017.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 400001388  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400010005

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, de la Dra. Claudia Ibañez Alemán, Juez, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **JARA ANGELICA BEATRIZ S/ SUCESORIO – EXPTE N° 532.273–2.015**: cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 29 de junio de 2.017.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001387

Fechas de publicación: 14/08/2017

Sin cargo  
OP N°: 400010004

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **BURGOS CELIA DIONILDE – SUCESORIO, EXPTE. N° 589.014/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta, días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.)  
Salta, 7 de agosto de 2.017.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001386  
Fechas de publicación: 14/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400010003

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría N° 2 del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **SORIA, RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 576.544/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 2 de julio de 2.017.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00007231  
Fechas de publicación: 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400009996

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los auto: **CRUZ MARIA LUISA – SUCESORIO EXPTE. N° 1-405.039/12**, cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 31 de julio de 2.017.

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001382  
Fechas de publicación: 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400009980

## REMATES JUDICIALES

### POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7.321/80 JUDICIAL SIN BASE

El 14/08/17 a 17:00 hs. en J.M.Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad Remataré s/base dinero de contado, inmueble propiedad del quebrado identificado c/Mat. 45 (rural) del Dpto. Rivadavia, ubicado en Rivadavia Banda Norte accediéndose por camino vecinal.– Med: Sup. 5.625 Has.– Lim: N.: Lote 4; S.: Lote U; E: Par. o Lote 2 y O.: Lote Y, según cédula parcelaria obrante a fs. 3.520 de autos.– El inmueble rural, se encuentra totalmente cubierto por montes bajos, y selva subtropical, existiendo también bañados, siendo atravesado en parte por el río muerto, existe forestación con diversas especies de aboles de la zona, encontrándose sin delimitar (no tiene alambrada).– Serv: No posee ningún tipo de servicio. – Est. de Ocup se encuentra totalmente deshabitado según acta de constat. obrante a fs. 3.530 de autos.– Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %; dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– com. 5% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador.– Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras 2° Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por Quiebra. – Expte N° A- 7.321/80.– Edic. por 5 días en Bol. Ofic. y diario de circ. com.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156-115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00007195  
Fechas de publicación: 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
Importe: \$ 1,150.00  
OP N°: 400009949

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **ALBORNOZ, AGUSTÍN CIRIO VS. ALURRALDE JUANA DE ZAPATA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N° 19.367/16**, cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano identificado con Matrícula N° 5.986, Sección B, Mza. 11, Parcela 27, ubicado en calle

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

Córdoba N° 314 de la ciudad de San José de Metán, Departamento de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
San José de Metán, 8 de agosto de 2.017.

**Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074036  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100061586

---

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados **GORENA, ENZO RAMÓN C/ MURO DE BERTHA, LAURA MARÍA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 573.176/16**, que tramitan ante ese juzgado, cita a la Sra. Laura María Muro de Bertha mediante edictos que publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el Art. 343 del C.P.C.C.  
Salta, 07 de agosto de 2.017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074018  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100061559

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **DONAT JOSE LUIS ALVARO C/TACSARA, JUSTO LORETO Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 5.413/17**, ha dispuesto citar a la parte demandada Justo Loreto Tacsara y/o sus herederos por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.).  
San Ramón de la Nueva Orán, 28 de julio de 2.017.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007237  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010006

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **PUCA, OSCAR VICTOR C/ESCRIBAS, LAZARO; DUFOUR, ROLAND PIERRE; PIEMONTE, CARLOS ALBERTO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR POSESIÓN VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 471.490/14**, cita a los presuntos herederos del Sr. Carlos Alberto Piemonte a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.  
Salta, 26 de julio de 2.017.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007225  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400009991

---

La Dra. Claudia Yance – Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Persona y familia Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría del Dr. Guillermo B. Matas, sito en Avenida Mosconi N° 1.461 – 3° Piso – Edificio Judicial de ésta ciudad de Tartagal, (Salta), en los autos caratulados: **ORQUERA VICTOR GERONIMO Y OTROS C/TORRES DE TORRES JUANA; JUSTO TOMAS ORIBE JUAN; CALVO AMBROSIO; ANDERSON DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° 32.185/14**, hace saber a los Señores Torres de Torres Juana; Justo Tomas Oribe Juan, Calvo Ambrosio; Anderson Daniel Eduardo que se ha dictado la siguiente resolución: *Tartagal, 10 de diciembre de 2.015.– Por presentado parte, por constituído domicilio procesal y por denunciada el real (Art. 40). Por promovida demanda de **Posesión Veinteañal** que se tramitará según las normas del proceso sumario (Arts. 320 y 486 y concordantes del C.P.C.C.). De la demanda córrase traslado al demandado con las copias presentadas (Art. 120), por el plazo de seis días (Art. 486), con mas 7 días en razón de la distancia para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (Art. 41).– Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula. Habiéndose solicitado la concesión del Beneficio de Litigar sin Gastos conforme el Art. 78 del C.P.C. y C. hasta tanto se dicte resolución en las actuaciones del solicitante, exhímase del pago de impuestos y sellados. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo B. Matas – Secretario; Publíquese por tres días en diario El Tribuno de Salta y diario Clarín y Boletín Oficial.*

Tartagal, de junio de 2.017.

Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007216  
Fechas de publicación: 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
Importe: \$ 900.00  
OP N°: 400009977

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Patricia Ines Rahmer – Juez – Secretaría de quien suscribe, **NUFARM S.A. (EN ADELANTE "NUFARM") CONTRA LA FIRMEZA DE ANTA S.A. (EN ADELANTE "LA FIRMEZA") POR QUIEBRA, EXPTE. N° EXC-1.417/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) hace saber que en fecha 15 de marzo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de La Firmeza de Anta S.A., C.U.I.T. N° 30-70853891-0, con domicilio social en calle Leguizamón N° 445 Oficina 3 de la ciudad de Salta, y domicilio legal en calle Tucumán N° 480 Las Lajitas Provincia de Salta, en los términos del Art. 77 inc. 2 L.C.Q. 2) Se ha fijado el día 6 de septiembre de 2.017 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). 6) La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (Art. 89 L.C.Q.).  
J.V. González, 19 de julio de 2.017.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007156  
Fechas de publicación: 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
Importe: \$ 1,180.00  
OP N°: 100061492

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **DOMINGUEZ, MARTA GRACIELA vs. BRIZUELA, ELEUTERIO OLEGARIO – DIVORCIO – EXPTE N° 1-568.811/16**, cita al Sr. Eleuterio Olegario Brizuela, D.N.I. N° 21.010.203, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.  
Salta, 19 de junio de 2.017.

**Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA**

**Recibo sin cargo:** 400001389  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 15/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010007

---

La Dra. Claudia Ibañez Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **COSTILLA, MARCELA ALEJANDRA vs. FLORES, AURELIO – EXPTE. N° 382.906/12**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local tanto de la provincia de Jujuy como de la de Salta, a los herederos del Sr. Aurelio Flores D.N.I. N° 3.982.223 para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. Costilla, Marcela Alejandra (Art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Sofia I. Escudero.  
Salta, 26 de julio de 2.017.

**Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007236  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010002

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal de Primera Instancia 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/PELLEGRINO RIVAROLA MARIANO S/EJECUCIÓN FISCAL (EXPTE. N° FSA – 15.543/2.016)**, cítese al demandado Mariano Pellegrino Rivarola (C.U.I.T. N° 20–37008769–6) mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2, tercer párrafo).

**María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007235  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010001



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TWISTMEDIA S.R.L.

1.- **Socios:** Raymundo Sosa Quintana, argentino, D.N.I. N° 28.886.336, C.U.I.T. N° 23-28886336-9, nacido el 9 de septiembre de 1.981, de 35 años de edad, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Lujan Chalbaud, con domicilio real en calle Deán Funes N° 824 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Maximiliano Miramontes, argentino, D.N.I. N° 26.789.371, C.U.I.T. N° 20-26789371-4, nacido el 26 de noviembre de 1.978, de 38 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Mercedes Mazzafra, domiciliado en Los Crisantemos N° 282, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y Guillermo Durand, argentino, D.N.I. N° 29.738.733, C.U.I.T. N° 20-29738733-3, nacido el 12 de abril de 1.983, de 34 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Finca la Montaña, lote 19 de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

2.- **Fecha de Contrato:** 30 de mayo de 2.017.

3.- **Denominación:** La sociedad se denominará Twistmedia S.R.L..

4.- **Domicilio y Sede Social:** Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, con sede social en Avenida Chile N° 1.822 – ciudad de Salta.

5.- **Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, la explotación comercial de toda clase de actividades relacionados con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias para personas físicas o jurídicas a través de todos los medios sin limitaciones como tv, diarios, revistas, vía pública, publicidad móvil, publicidad estática, publicidad digital en todos sus géneros, folletería, avisos luminosos, impresiones de lonas publicitarias, cartelera comercios, publicidad sustentable y ecológica en todas sus variantes, publicidad tradicional y no tradicional en todos sus objetos y sentidos. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

7.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000) formado por quinientas diez cuotas (510) de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, D.N.I. N° 28.886.336, suscribe ciento setenta (170), Maximiliano Miramontes, D.N.I. N° 26.789.371, suscribe ciento setenta (170) y Guillermo Durand, D.N.I. N° 29.738.733, suscribe ciento setenta (170). El capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato, el socio Maximiliano Miramontes integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo es decir la suma pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y Guillermo Durand, integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo,

es decir la suma pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

**8.- Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa socio gerente a Maximiliano Miramontes. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. El socio gerente tiene las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en mediaciones en representación de la sociedad, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes o inmuebles de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, incluso para querellar criminalmente o hacer arreglos extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en base de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social.

**9.- Domicilio Especial:** La sociedad fija domicilio especial el de Avda. Chile N° 1.822 de la ciudad de Salta.

**10.- Resoluciones Sociales:** Las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones de socios que cualquiera de ellos cite al efecto. Las mayorías serán establecidas en el Artículo 160 de la Ley N° 19.550. Toda citación o notificación a los socios deberá hacerse conforme lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo, de la Ley N° 19.550.

**11.- Fecha de Cierre de Ejercicio:** El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) para la constitución de las reservas legales y previa deducción de las reservas facultativas que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado.

**12.- Cesión de Cuotas Sociales:** La cesión de cuotas sociales entre consorcios es libre. Para la cesión de cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, se deberá obtener la conformidad unánime del capital. Los Socios y la Sociedad, en ese orden tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales ofrecidas a terceros, esta última con utilidades o reservas disponibles o reducción del capital. Debido a ello, el Socio que decidiera la venta de sus cuotas deberá notificar a los Socios y a la Sociedad para que, los Socios en el plazo de quince (15) días corridos o la Sociedad en los siguientes quince (15) días corridos, ejerciten el derecho de preferencia; vencido dicho plazo sin que se ejercite tal

derecho, las cuotas podrán ser libremente cedidas. Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias con facultades de acrecer. Si no hubiera acuerdo en el valor de las cuotas, cualquiera de las partes podrá solicitar su fijación mediante acción sumaria en la que se efectuará valuación del patrimonio en función de los probables valores de realización al momento de la cesión. Toda situación no prevista en la presente cláusula referida a la cesión de cuotas sociales, se regirá por lo establecido en el Artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**13.- Fallecimiento:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad, sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales; en el ínterin actuará en su representación, el administrador de la sucesión.

**14.- Disolución y Liquidación:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios o de un tercero designado al efecto por mayoría de votos. Abonadas las deudas y la remuneración del liquidador en su caso, el remanente se distribuirá entre los socios proporción al capital aportado.

**15.- Órgano de Fiscalización:** Los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el control lo ejercerán individualmente en virtud del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**16.- Aplicación Supletoria:** Serán de aplicación supletoria en el presente contrato, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 09/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074042

Fechas de publicación: 14/08/2017

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100061596

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 1 de septiembre de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados,

- Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
- 3) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.009.
  - 4) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.010.
  - 5) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.011.
  - 6) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.012.
  - 7) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.013.
  - 8) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.014.
  - 9) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.015.
  - 10) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.016.
  - 11) Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del ejercicio 2.017.
  - 12) Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
  - 13) Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
  - 14) Modificación del Estatuto en su Artículo Primero: Cambio de denominación social.
  - 15) Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo Sexto del 23-06-2.000: Acciones.
  - 16) Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social del 29-12-2.000, 29-12-2.001, 27-12-2.002, 19-01-2.005 (hasta \$ 2.571.014).
  - 17) Modificación del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social, por últimos aumentos por capitalizaciones.
  - 18) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14-11-2.003 en su Artículo décimo segundo: Directorio.
  - 19) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14-11-2.003 en su Artículo décimo sexto: Sindicatura del 14-11-2.003.
  - 20) Determinación de Sede Social.
  - 21) Modificación del Estatuto en su Artículo décimo séptimo: incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al Art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial.
  - 22) Aprobación de texto reordenado del Estatuto.
  - 23) Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Edición N° 20.083 – Salta, Lunes 14 de Agosto de 2.017

**Nota:** Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

**Rubén Jonatán Levín, Daniel A. Ortiz, INTERVENTORES JUDICIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00074034  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017  
**Importe:** \$ 2.800.00  
**OP N°:** 100061585

---

**CENESA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de CENESA S.A. a la **Asamblea General Ordinaria**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para el día lunes 21 de agosto de 2.017 a horas 12:00, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

- Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- Punto 2: Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas, y notas, de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el día 31 de diciembre de 2.016.
- Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.
- Punto 4: Distribución de utilidades.

**Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICE-PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00073996  
**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100061521

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES

La Comisión Directiva de la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines (C.E.S.E.C.A.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a **Asamblea General Extraordinaria** a llevarse a cabo el día 05 de septiembre de 2.017 a las 18:30 horas en la sede de la Institución, sito en calle Buenos Aires N° 135 Oficina 109 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2.017
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por dos (2) años de: Vice Presidente, Pro Secretario y Pro Tesorero y por un (1) año del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.

**Nota:** El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, según Art. 30 de los estatutos vigentes.

El padrón de asociados en condiciones de intervenir en la Asamblea se encuentra a disposición de nuestro socios en las sede de C.E.S.E.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos.

23/08. A las 12:00 hs. cierre de período para la presentación de listas.

28/08. A las 12:00 hs. cierre del período de tachas de la listas presentadas.

31/08. A las 12:00 hs. cierre de período de saneamiento.

**Lic. María del Carmen Buccolini, PRESIDENTE – Cr. Manuel Alberto Perez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00074050

Fechas de publicación: 14/08/2017

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100061611

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VETERANOS UNIDOS – EL BORDO – GENERAL GÜEMES

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día domingo 10 de septiembre de 2.017 a las dieciocho con cuarenta y cinco minutos, en la sede social sito en calle Lavalle N° 55 para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Lectura Acta Anterior
- 2) Lectura, Consideración, Aprobación de Memoria, Inventario, Padrón de Socios, informe Órgano de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Balance General Ejercicio año 2.015 y año 2.016.
- 3) Designación de los Miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

4) Designación Miembros Junta Electora.

5) Designación de 02 (dos) asambleístas para refrendar Acta de la presente Asamblea.

**Nota:** Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada la Asamblea sesionará con los socio presentes, cualquiera sea su número, dándose quórum legal de acuerdo al Artículo N° 45 del Estatuto Social.

**Adolfo Francisco Ferreyra, PRESIDENTE – Nestor Nieva, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074040

**Fechas de publicación:** 14/08/2017

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100061595

---

### **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO – CORONEL MOLDES**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano de Coronel Moldes, convoca a todos sus afiliados a las Elecciones para renovar los miembros de la Comisión Directiva de nuestra institución, la misma se llevará a cabo el día 28 de agosto a hs. 10:00.

#### **Orden del Día:**

1- Se cita a todos los asociados para el día 28 de agosto a hs. 10:00 de la mañana, a **Asamblea Ordinaria**.

2- La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo en el salón de la Institución, a partir de hs. 10:00.

3- Se iniciará con:

a) Lectura de la Memoria Anual

b) Rendición de cuentas mediante la lectura de Balance 2.015 – 2.016.

c) Acto Eleccionario.

4- Designación de dos socios para refundar el Acta.

**Amira L. Leguizamon, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074033

**Fechas de publicación:** 14/08/2017

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100061583

---

### **GRUPO A.M.A.R. – AYUDA MUTUA AL ARTRÍTICO REUMATOIDEO**

Convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 26 de agosto del año 2.017, en el local de la entidad sito en calle Adolfo Güemes N° 641 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

#### **Orden del Día**

· Aprobación de Balance año 2.015 – 2.016.

· Informe de Órgano de Fiscalización.

· Memoria.

- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

**Maria Cristina Rivadeneyra, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074030  
**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100061581

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 788202.00
Recaudación del día: 11/08/2017	\$ 2320.00
Total recaudado a la fecha	\$ 790522.00

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100061615

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 142291.00
Recaudación del día: 11/08/2017	\$ 980.00
Total recaudado a la fecha	\$ 143271.00

**Fechas de publicación:** 14/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010016

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



*“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



---

**Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.